

## **ILEX FAMILIA**

### **REUNIDOS:**

De una parte, Don José Antonio Visús Apellániz, mayor de edad, abogado, con domicilio profesional en Zaragoza, Paseo Sagasta número 17, principal izquierda y con D.N.I número 17.705.101-T.

Y, de otra parte, Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y con D.N.I. número \_\_\_\_\_.

Interviene el primero de ellos en nombre y representación de la entidad mercantil ILEX ABOGADOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, con domicilio social en Zaragoza, Paseo de Sagasta número 17, principal y C.I.F. número B/50.693.084.

Interviene el segundo de ellos en su propio nombre y derecho y como mandatario verbal de las personas que se dirán.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad de obrar suficiente para la formalización del presente documento con base en los siguientes.

### **ANTECEDENTES**

I.- La entidad mercantil ILEX ABOGADOS, S.L.P. es una entidad dedicada al asesoramiento jurídico y la práctica de la abogacía en todas las ramas del derecho. La firma jurídica está pendiente en todo el territorio nacional a través de la primera red de despachos de España denominada HISPAJURIS.

II.- El contratante, en su propio nombre y como mandatario verbal de las personas que se dirán, está interesado en la contratación del servicio denominado ILEX FAMILIA prestado por la entidad ILEX ABOGADOS, S.L.P.

III.- Ambas partes, de mutuo acuerdo y llevando a efecto lo previamente convenido, formalizan el presente contrato de asesoramiento jurídico denominado ILEX FAMILIA que se regirá por el contenido de las siguientes.

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** La entidad ILEX ABOGADOS, S.L.P. prestará al contratante y las personas relacionadas en la estipulación segunda el asesoramiento jurídico que precise en cualquiera de las ramas del derecho de la siguiente forma:

1.- Vía telefónica: El contratante podrá consultar vía telefónica cuantas cuestiones jurídicas sean de su interés en el desarrollo de la vida diaria.

2.- Vía correo electrónico: El contratante podrá consultar mediante correo electrónico cuantas cuestiones jurídicas sean de su interés en el desarrollo de la vida diaria. La

contestación le será remitida por el mismo conducto en plazo no superior a 48 horas. El e-mail de contacto es: despacho@ilexabogados.com

3.- Vía consulta en Despacho Profesional: El contratante y los beneficiarios podrán solicitar cuantas consultas personales deseen y precisen. Dichas consultas se evacuarán en el Despacho Profesional previa petición de hora por parte del contratante.

La entidad ILEX ABOGADOS, S.L.P., en atención a la contratación del presente servicio, tendrá especial consideración con el contratante en la tramitación de cualquier procedimiento judicial o extrajudicial que pudiera afectarle. A tal fin la entidad referenciada se compromete a expedir presupuesto escrito al contratante previo a la tramitación judicial o extrajudicial a fin de que el mismo pueda comprobar, como considere oportuno, el especial tratamiento referenciado.

**SEGUNDA.-** El contratante designa como beneficiarios del servicio ILEX FAMILIA 2.000 a las siguientes personas:

_____	_____
_____	_____
_____	_____

**TERCERA.-** El contratante abonará por la prestación del servicio jurídico denominado ILEX FAMILIA la cantidad de **CIEN EUROS (100 Euros)** I.V.A. incluido.

El contratante se compromete en el acto de la firma del presente contrato a la firma de la correspondiente domiciliación bancaria para el abono del presente contrato y de las futuras renovaciones caso que así lo desee.

**CUARTA.-** Ambas partes, de mutuo acuerdo, disponen que las obligaciones del presente contrato de asesoramiento jurídico denominado ILEX FAMILIA tendrán una duración de UN AÑO a contar desde la fecha de firma del presente contrato.

El presente contrato se renovará automáticamente cada año. Las partes contratantes podrán resolver el presente contrato mediante notificación a la otra parte con quince días naturales de antelación al plazo de vigencia del presente contrato.

**QUINTA.-** Para cualquier discrepancia o duda sobre la interpretación del presente contrato ambas partes, de mutuo acuerdo, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

Es contrato de asesoramiento jurídico que ambas partes contratantes, de mutuo acuerdo, firman por duplicado en Zaragoza, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.019.

Don José Antonio Visús Apellániz  
Por ILEX ABOGADOS, S.L.P.

Don\_\_\_\_\_.